



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
03/06/2022 14:52



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1005711X



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
06/06/2022 9:35

**JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA**, secretario general del Ayuntamiento de Almussafes

**CERTIFICO:** que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2022, ha adoptado acuerdo que, en lo que ahora interesa, es del siguiente tenor:

«5. URBANISMO. Propuesta de aprobación del Plan Urbano de actuación municipal de Almussafes para los años desde el 2022 al 2032

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2022.

Se somete el asunto a votación ordinaria y se aprueba por unanimidad de los doce miembros presentes (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M<sup>a</sup> Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon y Francisco Girona Salesa).

Lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

#### ANTECEDENTES

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Onu adoptó **la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Dicha Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 88 de 11 de mayo de 2020, la Diputación Provincial de Valencia aprueba la convocatoria del Plan de Inversiones 2020-2021; y dentro del mismo, se prevé entre



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VYDT VAM7 JHM9 LQNW

**Certificado Pleno 6/2022 PUAM 2022-2032 - SEFYCU 3295491**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
03/06/2022 14:52



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1005711X

otras actuaciones, subvencionar la elaboración y aprobación de planes urbanos de actuación municipal - PUAM- (cláusula sexta), que tendrá el siguiente objeto y contenido (Anexo V):

“El Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM) es un +documento de carácter estratégico local que describe las líneas de actuación del Municipio, con la finalidad de incorporar los objetivos establecidos por la Agenda 2030 y las prioridades futuras respecto a obras y servicios en la agenda urbana municipal. Todo ello, servirá para avanzar en el diseño de municipios más habitables, justos, inclusivos, saludables, inteligentes y sostenibles.

Se plantea con vocación transformadora de los espacios y áreas municipales y pretende activar, para su desarrollo, los procesos de participación, debate e interlocución entre la ciudadanía y los agentes sociales para concretar un diseño municipal de futuro, resultado de la reflexión y la acción colectiva”.

“CONTENIDO MÍNIMO DE PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL:

**A. Diagnóstico previo que describa la situación y punto de partida de la realidad municipal.**

- a. Análisis del área urbana:
- i. Análisis físico, territorial y del entorno urbano
  - ii. Análisis demográfico y social
  - iii. Análisis económico
  - iv. Análisis de las infraestructuras públicas y los recursos existentes
  - v. Análisis medioambiental y energético
  - vi. Análisis educativo, sociocultural y deportivo
  - vii. Análisis de las políticas públicas existentes en materia de igualdad, accesibilidad y desarrollo sostenible.
  - viii. Análisis de instrumentos de planificación existentes
- b. Problemas y retos
- c. DAFO que ponga de relieve las debilidades y amenazas del municipio, así como las fortalezas y oportunidades, para el desarrollo urbano que se pretende.
- d. Identificación de áreas de actuación prioritarias y necesidades del municipio

**B. Definición de objetivos estratégicos y resultados esperados**

- a. Objetivos generales
- b. Objetivos específicos
- c. Resultados esperados

**C. Plan de Implementación del Plan urbano de actuación municipal**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
06/06/2022 9:35



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VYDT VAM7 JHM9 LQNW

**Certificado Pleno 6/2022 PUAM 2022-2032 - SEFYCU 3295491**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
03/06/2022 14:52



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1005711X

- a. Definición de las líneas de actuación
- b. Cronograma para el desarrollo de las distintas líneas de actuación
- c. Seguimiento y control
- i. indicadores de seguimiento y evaluación

#### **D. Plan de Participación Social**

- a. Comunicación y sensibilización.
- b. Agentes implicados
- c. Mecanismos de participación
- d. Resultados y priorización de actuaciones

Esquema de desarrollo de programas y actuaciones; seguimiento y control.

Con Registro de entrada n.º 3301/2022, de 20 de mayo, Siete Arquitectura Mas Ingenieria SI, presenta el documento de Memoria y anexos del Plan de Actuación Municipal de Almussafes a desarrollar entre los años 2022 y 2032.

El 24 de mayo de 2022, se informa favorablemente por el Arquitecto municipal, al ajustarse el documento al esquema de elaboración previsto por la Diputación de Valencia.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración Especial del departamento de Urbanismo de fecha 24 de mayo de 2022.

Se constata la realización por parte de la empresa redactora 7a+i Siete Arquitectura Más Ingeniería, S.L., la participación pública que se ha realizado en el proceso de elaboración del Plan. El documento de PUAM recoge dicha información pública.

#### **Legislación aplicable**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
06/06/2022 9:35



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VYDT VAM7 JHM9 LQNW

**Certificado Pleno 6/2022 PUAM 2022-2032 - SEFYCU 3295491**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
03/06/2022 14:52



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1005711X

**Primera.-** Según se recoge en los antecedentes, el Plan Urbano de Actuación Municipal de Almussafes redactado por Siete Arquitectura Más Ingeniería SL, cumple con los objetivos y contenidos establecidos por la Diputación de Valencia en el Bop 88, de 11 de mayo de 2020.

**Segundo.-** El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, el órgano competente para la aprobación el Plan Urbano de Actuación Municipal -PUAM- es el Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Plan Urbano de Actuación Municipal de Almussafes para los años 2022 a 2032 de acuerdo.

**Segundo.-** Publicar el PUAM en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Almussafes, publicando así mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia una reseña del mismo, con el enlace directo a su contenido.»

Y, para que conste y surta efectos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía y con reserva de los términos en que resulte aprobada el acta, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales -D. 2.568/86.

Almussafes, el día de la firma electrónica



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
06/06/2022 9:35



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VYDT VAM7 JHM9 LQNW

**Certificado Pleno 6/2022 PUAM 2022-2032 - SEFYCU 3295491**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4